

*ANUNCIO de 4 diciembre de 2012 sobre notificación de resolución de recurso extraordinario de revisión en el procedimiento administrativo de rescisión de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública en el expediente n.º R-138/10. (2012083930)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de la resolución por la que se resuelve el recurso extraordinario de revisión en el procedimiento administrativo de rescisión de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz del adjudicatario que se relaciona en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

**ANEXO**

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
R-138/10	OTRA VIVIENDA	GARCÍA PALOMO	AGUSTÍN	AVDA. DE PORTUGAL, N.º 27, PTA. 2, BAJO B	MÉRIDA

Badajoz, a 4 de diciembre. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

• • •

*ANUNCIO de 4 diciembre de 2012 sobre notificación de nombramiento de nuevo instructor en procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública. (2012083914)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del nombramiento del nuevo instructor en los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Los expedientes con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito



en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

### ANEXO

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
B-8/12	OI	TRINIDAD MARTÍNEZ	M. <sup>a</sup> ÁNGELES	OLOF PALME, BLQ. 10, PTAL. 2, 1.º D	BADAJOS
B-7/12	OI	ROCHO LEAL	CINTRA	OLOF PALME, BLQ. 10, PTAL. 4, 3.º B	BADAJOS

Nota

OI: Ocupación.

Badajoz, a 4 de diciembre de 2012. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2012 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la modificación puntual n.º 3 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Gata. (2012083920)*

Los siguientes instrumentos de ordenación urbanística: Planes Generales Municipales, Planes Parciales, Planes Especiales y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y modificaciones menores de planes y programas incluidos en el anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006 y en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resulta-